



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA
CALIDAD

CODIGO: FPC01-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSION: 04

LICENCIA DE DESENGLOBE

PAGINA: 1 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2018

(20 DE FEBRERO DEL 2018)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE DESENGLOBE.

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1052 DE 1998 Y EL DECRETO 1469 DE 2010 Y EL ACUERDO 043 DE DICIEMBRE 28 DEL 2000.

CONSIDERANDO:

QUE: la señora **DIOSELINA JIMENEZ MARTINEZ Y OTROS**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 27.649.997 expedida en Cúcuta, me presento ante esta oficina para solicitar licencia de desenglobe del predio urbano identificado con matricula inmobiliaria N° 260-314421 y código catastral N° 02-00-0014-0005-000, ubicado carrera 4 N° 4A -166 (168 170) br juan frio, jurisdicción del municipio de Villa del Rosario

Anexando los siguientes documentos:

- 1- Solicitud por escrito del desenglobe
- 2- matricula inmobiliaria
- 3- Planos del predio
- 4- Paz y Salvo Impuesto Predial
- 5- Fotocopia de las Escrituras públicas
- 6- fotocopia de la cedula del interesado

QUE: La solicitud radicada en esta dependencia propone la subdivisión de un predio urbano.

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la documentación y soportes presentados en esta oficina a la señora **DIOSELINA JIMENEZ MARTINEZ Y OTROS**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 27.649.997 expedida en Cúcuta.

SEGUNDO: Conceder licencia del desenglobe, sobre lo siguiente:

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	LICENCIA DE DESENGLOBLE	PAGINA: 2 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO
CUADRO DE AREAS

ÁREA LOTE N° 4	160.00 M2
ÁREA LOTE N° 5	160.00 M2
ÁREA LOTE N° 6	160.00 M2
RESERVA	480.00 M2
4+5+6+7	960.00 M2

PARÁGRAFO No. 1: La presente licencia NO AUTORIZA la ejecución de obras de infraestructura o de construcción.

PARÁGRAFO No. 2: La presente licencia tiene una vigencia de seis (6) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados.

TERCERO: Notificar personalmente la señora **DIOSELINA JIMENEZ MARTINEZ Y OTROS**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 27.649.997 expedida en Cúcuta.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

Dada en Villa del Rosario, a los veinte (20) días del mes de febrero del Dos Mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Ing. CRISTHIAN E. FLOREZ
Subsecretario de Control Urbano


PABLO CARDENAS GARCIA
Técnico Administrativo de control urbano

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Reviso: Pablo Cárdenas García	Técnico administrativo	
Digito: Evelyn Villada Vega	Técnico de control urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

La presente certificación la expide la Subsecretaria de Control Urbano la cual es solo un concepto emitido según lo establecido en el plano de riesgos naturales aprobado mediante el Acuerdo 015 de fecha 09 de septiembre del 2013 por el cual se estableció el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) de igual manera la presente certificación NO otorga titularidad de dominio



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
NOTIFICACION NOTARIAL	PAGINA: 1 DE 1

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 10:00 am, de fecha 21 de febrero del 2018, se presento la señora **DIOSELINA JIMENEZ MARTINEZ Y OTROS**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 27.649.997 expedida en Cúcuta, para notificarse personalmente de la resolución de desenglobe N° **010 - 018** calendada el 20 de febrero del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra él proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 06 y 07 de la ley 1437/2011 (C.P.A y C.A)

El compareciente *Antonio Jimenez*
Notifico _____

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo

NOTIFICACION

La resolución de desenglobe N° **010 - 018** de fecha 20 de febrero del 2018

Se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

Villa del Rosario a los veintiún (21) días del mes de febrero del 2018.

Evelyn Villada Vega
EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo

